



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
CRISTO REY
PORTOVIEJO - ECUADOR



www.cristorey.edu.ec

POLÍTICA DE EVALUACIÓN
PROGRAMA DEL DIPLOMA
BACHILLERATO INTERNACIONAL

RECTOR: Padre. Daniel Obando, S.J.

UNIDAD EDUCATIVA CRISTO REY

EQUIPO DE REDACCIÓN:

Padre. Daniel Obando, S.J.

Ing. José Cumba

Eco. Carlos Orozco

Ing. Daniel Loor

ENERO DE 2021



Dirección: Calle Cristo Rey entre Sucre y Baquerizo Moreno
Teléfono: +593 052632558 / +593 052631559
E-mail: info@cristorey.edu.ec



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN	4
3. CARACTERÍSTICAS Y PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN	6
4. INFORMES DE RESULTADOS	8
5. REFUERZO ACADÉMICO	9
6. PROMOCIÓN	11
7. ARTICULACIÓN CON EL IB.....	12
8. BIBLIOGRAFÍA.....	15





1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Educativa Cristo Rey, es una institución educativa católica de derecho privado, busca educar integralmente con excelencia académica a hombres y mujeres para servir a los demás, comprometidos con el momento histórico y la transformación de nuestro entorno, nuestra Patria y el mundo, tiene como respaldo la tradición espiritual y educativa de la Compañía de Jesús, dentro del marco legal ecuatoriano.

En cumplimiento de este compromiso y según lo que establece el marco legal educativo ecuatoriano, desde la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento; y en base a lo dispuesto desde el Ministerio de Educación, memorando N° MINEDUC-SFE-2012-0215-M de 26 de noviembre de 2012, referido al proyecto de Estándares Educativos, la Unidad Educativa Cristo Rey, realiza la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con la finalidad de verificar el logro de los estándares de calidad alcanzados por los discentes durante el proceso formativo.

El Ministerio de Educación (ME), como organismo de planificación, regulación y coordinación del sistema de educación del Ecuador y la relación entre sus distintos actores con los centros educativos, tanto públicos y privados; trabaja en coordinación con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL), para el establecimiento de los estándares de calidad de la educación inicial, básica y del bachillerato, generando avances significativos en el conocimiento de una forma integral y profunda.

Los docentes cristorreginos estamos llamados al Magis como criterio de excelencia, forma parte de nuestro modo de proceder ignaciano la evaluación permanente, tanto personal como entre pares y de forma jerárquica, por ello la presente política articula toda posible participación en sistemas de educación que se hallaren respaldados por el Marco Legal educativo ecuatoriano.





2. DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

- a. El Reglamento a la LOEI en el Art. 184 define la evaluación de aprendizajes como un proceso que se desarrolla de manera permanente y sistemática que “evidencia el logro de objetivos de aprendizaje de los estudiantes y que incluye sistemas de retroalimentación, dirigidos a mejorar la metodología de enseñanza y los resultados de aprendizaje.”
- b. En base al Art. 185 del Reglamento a la LOEI, los propósitos de evaluación son:
 - Reconocer y valorar las potencialidades del estudiante como individuo y como actor dentro de grupos y equipos de trabajo;
 - Registrar cualitativa y cuantitativamente el logro de los aprendizajes y los avances en el desarrollo integral del estudiante;
 - Retroalimentar la gestión estudiantil para mejorar los resultados de aprendizaje evidenciados durante un periodo académico; y,
 - Estimular la participación de los estudiantes en las actividades de aprendizaje.
- c. La evaluación debe orientarse adicionalmente al cumplimiento de los estándares de calidad, mediante la consecución de los objetivos educativos del año, el desarrollo de destrezas con criterio de desempeño y del cumplimiento de los indicadores esenciales de evaluación en sus diferentes niveles.
- d. Los procesos de evaluación estudiantil no siempre deben incluir la emisión de notas o calificaciones. Lo esencial de la evaluación es proveerle retroalimentación al estudiante para que este pueda mejorar y lograr los mínimos establecidos para la aprobación de las asignaturas del currículo y para el cumplimiento de los estándares nacionales. La evaluación debe tener como propósito principal que el docente oriente al estudiante de manera oportuna, pertinente, precisa y detallada, para ayudarlo a lograr los objetivos de aprendizaje. (Art. 184 R - LOEI).





- e. La función principal de la evaluación formativa es el acompañamiento docente para detectar las fortalezas y debilidades que tiene el estudiante en el proceso de aprendizaje, para que el docente genere espacios y acciones que posibiliten el mejoramiento en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- f. La evaluación sumativa tiene como objetivo cuantificar los resultados de aprendizaje con el fin de promover al estudiante a un nivel, grado o curso inmediato superior, mediante la valoración cuantitativa de los instrumentos aplicados para la medición del alcance de estándares de calidad en el aprendizaje.
- g. Las calificaciones del período quimestral de acuerdo al “Instructivo para la aplicación de la evaluación estudiantil 2013”, tendrán los siguientes componentes:
 - El promedio de tres notas parciales, que corresponderá al 80% de la nota total del quimestre.
 - Un examen quimestral, que corresponde al 20% de la nota total del quimestre.
- h. Las estrategias de evaluación son diversas y promueven el pensamiento crítico, reflexivo, la argumentación, el desarrollo de destrezas y habilidades cognitivas así como el manejo, dominio y transferencia del conocimiento. Pueden considerarse actividades de evaluación: proyectos, portafolio digital, ensayo, pruebas de base estructurada, exposiciones orales, planteamiento de casos, ponencias, etc.
- i. Como procesos de evaluación utilizamos la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación lo que permite al estudiante participar directa y conscientemente del desarrollo de las destrezas con criterio de desempeño y la consecución de los estándares de aprendizaje de cada nivel.
- j. Las rúbricas e indicadores de evaluación aplicadas en las distintas asignaturas son establecidas dentro de las Áreas de conocimiento y socializadas a Padres de Familia y Representantes, al igual que a los estudiantes al inicio de cada quimestre lectivo.





3. CARACTERÍSTICAS Y PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN

- El Año Lectivo constará de dos Quimestres.
- Cada Quimestre constará de 3 parciales.
- Cada parcial constará de 5 calificaciones:

(TI) Trabajo individual: Actividad que realiza el estudiante en casa y que sirve para consolidar lo aprendido en el salón de clases. Pueden ser: lecturas, investigaciones pequeñas, recopilación de datos, observaciones, traer materiales específicos, entre otras muchas.

(TC) Trabajo individual en clase: El conjunto de acciones que realiza el estudiante de forma individual y que es desarrollada en clases. Pueden ser: talleres, resolución de problemas, cuestionarios, organizadores gráficos, entre otros.

(TG) Trabajo grupal en clase: El conjunto de acciones que buscan el aprendizaje realizadas en clase de forma grupal, buscando instalar el trabajo cooperativo y liderazgo.

(L) Lecciones: Nota asignada a desempeños intermedios, sean pruebas o trabajos escritos o presentaciones orales y avances de proyectos

(Aporte) Evaluación sumativa: Instrumento de base estructurada.

1. Todas las calificaciones serán sobre 10 puntos.
2. Las calificaciones parciales se realizarán en base a las rúbricas aprobadas para cada área de conocimiento.
3. Las evaluaciones sumativas parciales y quimestrales deben ser de base estructurada.
4. Las consignas deberán ser elaboradas de forma clara y precisa:
5. Los verbos se usarán en tercera persona del singular.
6. Todas las consignas deben indicar el valor de cada ítem.
7. Se elaborará mínimo un Instrumento de Evaluación por paralelo y por asignatura, para cada ocasión: parciales, quimestrales, supletorios, atrasados, recuperación, repetición, remedial, gracia y otros que la Unidad Educativa requiera.





8. Los Instrumentos de Evaluación Parciales en Educación Inicial y Educación General Básica: Preparatoria, Elemental, Media y Superior y Bachillerato deberán llevar el nombre y firma del docente responsable de la asignatura y del Coordinador de Área.
9. Los Instrumentos de Evaluación Quimestrales en Educación Inicial y Educación General Básica: Preparatoria, Elemental, Media y Superior y Bachillerato deberán llevar el nombre y firma del docente responsable de la asignatura, de Coordinación de Área, Coordinación de Nivel y de Dirección Académica.
10. Los Instrumentos de Evaluación deberán estar acordes a los Estándares de Calidad Educativa y las destrezas desarrolladas en clase, a partir de la planificación meso y microcurricular, documentos que son revisados por el Área.
11. Tras la aplicación de los instrumentos de evaluación, éstos son entregados y revisados con los estudiantes para retroalimentación de aprendizajes.
12. Los horarios para aportes y exámenes deben cumplirse tal como se reciben.
13. Los Exámenes de Grado serán aplicados por el INEVAL (Instituto Nacional de Evaluación Educativa)
14. Para los casos no reflejados en la presente normativa, debemos regirnos por la LOEI y su Reglamento; además de los oficios e instructivos que envíe el Ministerio de Educación.





4. INFORMES DE RESULTADOS

ESCALA DE CALIFICACIONES: El Reglamento a la LOEI, en su Art. 194 establece la siguiente escala de calificaciones:

Escala Cualitativa	Escala Cuantitativa
Domina los aprendizajes requeridos.	9,00 – 10,00
Alcanza los aprendizajes requeridos.	7,00 – 8,99
Está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos.	4,01 – 6,99
No alcanza los aprendizajes requeridos.	≤ 4

INFORMES DOCENTES: cada profesor debe presentar el informe escrito del rendimiento académico alcanzado por el grupo de estudiantes a su cargo, referidos tanto al análisis estadístico como al logro de destrezas con criterio de desempeño y al alcance de los Estándares de Calidad del Aprendizaje.

ANÁLISIS: La Junta de profesores de grado o curso es el organismo encargado de analizar, en términos generales, los informes emitidos por cada docente de las diferentes asignaturas, relativos al rendimiento académico y al ámbito comportamental.

Aquí se plantean las estrategias educativas que propenden a mejorar el desempeño discente y docente en los ámbitos que se requiera.

El Refuerzo Académico debe sustentarse adecuadamente como lo establece el R-LOEI en los Art. 204 al Art.208, para coadyuvar en la mejora de resultados de aprendizaje a los estudiantes con calificaciones inferiores a 7/10.





INFORME DE APRENDIZAJES: Los resultados de la evaluación formativa y sumativa se comunica a los Padres de Familia y Representantes legales del estudiante mediante la emisión de un informe escrito de aprendizaje, parcial y quimestral, que expresa cuantitativa y cualitativamente el alcance de los aprendizajes logrados por el estudiante en cada una de las asignaturas y que según el Art.209 del Reglamento a la LOEI, incluye las observaciones y recomendaciones que el Tutor y los docentes estimen oportunos.

5. REFUERZO ACADÉMICO

DEFINICIÓN

Un conjunto de estrategias que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa.

Estrategias que se concretan en la adopción de una serie de medidas ordinarias de atención a la diversidad organizadas en la institución y dirigidas a aquellos alumnos que presentan, en algún momento o a lo largo de su escolaridad, determinadas necesidades educativas que requieren una atención más individualizada a fin de favorecer el logro o la optimización de los objetivos curriculares y/o los procesos de socialización.

No se trata, por tanto, de aquellas medidas asistemáticas y aisladas en las que un profesor atiende individualmente o en pequeño grupo a estudiantes de manera improvisada y puntual que permiten complementar los horarios lectivos que demanda la Administración. Esta forma de abordar el refuerzo educativo conlleva ciertos peligros como puede ser que se atienda en mayor medida a unas necesidades en detrimento de otras, se rentabilice poco el esfuerzo y no exista seguimiento ni continuidad de la medida.

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del refuerzo escolar es potenciar la capacidad del alumno, a través de la motivación y el trabajo diario, para mejorar su rendimiento en clase; teniendo en cuenta además aspectos de ajuste personal, emocional y social. Con la ayuda de un tutor y el trabajo diario y continuo, el alumno se hará responsable de su propio progreso. Todo ello en grupos de 5 a 10 alumnos, lo que nos permite ofrecer un programa personalizado para una formación individualizada.





PAPEL DE LA FAMILIA:

Es preciso mantener una estrecha colaboración con las familias con el fin de ayudarles a comprender la situación de su representado y apoyen desde su entorno educativo las medidas que se les propongan como pueden ser: condiciones, normas, hábitos de estudio, motivación, esfuerzo, enriquecimiento a través de actividades de la vida cotidiana.

Por otra parte consideramos, la necesidad de poder orientar a las familias en el papel que deben jugar en el Refuerzo Educativo, teniendo en cuenta tres ejes.

El apoyo de los padres de familia es de mucha importancia, ellos deben colaborar en fomentar:

- Actitud y hábitos de estudio.
- Capacidad de esfuerzo.
- Motivación hacia el estudio.

NECESIDADES ORGANIZATIVAS

¿A quién se imparte? : Implica la realización de una evaluación inicial y la elaboración de una propuesta justificada Propuesta que debe ser informada a las familias.

Esta propuesta se aplicará a los estudiantes con promedios menores a 7 en su proceso académico; o estudiantes que requieran acompañamiento en lo personal, emocional y social.

¿Quién lo imparte?: Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una continuidad y un acompañamiento efectivo y eficaz, el refuerzo lo pueden llevar a cabo: docentes del mismo nivel y asignatura, docentes de otro nivel pero de la misma asignatura y psicólogos; además contaremos con la ayuda de los padres de familia o representantes legales en casa.

¿Cuándo se imparte? : Se impartirá en un horario extracurricular, coordinado desde la Dirección y Coordinación Académica.

El refuerzo se desarrollará en 1 ó 2 clases por semana durante todo el parcial; mismas que serán planteadas de acuerdo al objetivo propuesto en su planificación.

¿Dónde se imparte?: Se impartirá dentro de la institución en las aulas de clases designadas para este trabajo; mismas que cuentan con una pizarra y un proyector de imágenes.





¿Qué se imparte?: Partiendo de los resultados de la evaluación continua, los docentes elaborarán una planificación curricular por cada clase de refuerzo en la que se tomará en cuenta los temas más relevantes y de mayor complejidad.

ESTRATEGIAS DE REFUERZO

El refuerzo académico, así entendido, se convierte en una medida que precisa un planteamiento de trabajo riguroso en las aulas con el fin de permitir atender a distintos niveles y ofrecer una atención individualizada que evite la aparición de problemas más significativos, exigiendo un alto grado de organización y coordinación entre los docentes.

En función de los aspectos que queramos reforzar se planificarán, los contenidos, las actividades, los recursos, el tiempo y los criterios de evaluación; tomando en cuenta los temas de mayor necesidad para el desarrollo de los aprendizajes.

Como se menciona en el Reglamento a la LOEI en el Art. 208, todos los trabajos deberán ser calificados, y promediados con las notas obtenidas en los demás trabajos académicos.

Además, al finalizar el periodo de refuerzo académico, los docentes evaluarán a los estudiantes por medio de una prueba de base estructurada, para verificar el avance que éste ha tenido durante este tiempo y si ha logrado alcanzar el aprendizaje requerido.

Para poder cumplir con la organización de las clases, se presenta un formato de Planificación de Refuerzo Académico.

6. PROMOCIÓN

El Reglamento a la LOEI, en sus Arts. 195-196, reconoce como promoción de un estudiante su paso de un grado o curso a otro inmediato superior con una calificación mínima de 7/10 sin redondeos, reconociendo las asignaturas necesarias para tal promedio según el nivel educativo y modalidad de matrícula.





7. ARTICULACIÓN CON EL IB

Según Acuerdo Ministerial 224-13 del Ministerio de Educación, la Organización del Bachillerato Internacional presenta un sistema de estudios, evaluación y promoción acorde a nuestra norma legal.

El nivel de desempeño de los estudiantes con respecto a criterios establecidos por el IB, se relaciona con los objetivos y estándares de calidad que marca el currículo nacional para cada Área de conocimiento, permitiendo la calificación parcial y quimestral como evaluación formativa y procesual de nuestros estudiantes a la par de la Evaluación Interna y preparándolos para las Evaluaciones Externas que la OBI propone como método de certificación de los logros de aprendizaje.

7.1 LA EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA

“La evaluación se puede usar con varios propósitos. El propósito de la evaluación tendrá un gran peso en el diseño de esta. Habitualmente hay dos motivos para realizar las evaluaciones: uno es formativo y el otro es sumativo. En el caso de la evaluación formativa, el objetivo es ofrecer comentarios detallados a los profesores y a los alumnos sobre los puntos fuertes y débiles de los alumnos, para así ayudarles a desarrollar sus capacidades. En este sentido, los tipos de evaluación que implican una interacción directa entre el profesor y el alumno (como puede ser una discusión) resultan especialmente útiles. Vygotsky (1962) considera al profesor más como alguien que apoya el aprendizaje que como alguien que lo dirige, y para ello debe utilizar tareas e instrumentos de evaluación que ayuden a trabajar al alumno en lo que denomina “zona de desarrollo próximo”. Esta expresión alude al tramo de logro que abarca desde lo que el alumno puede hacer por sí solo hasta lo que puede hacer con el apoyo del profesor.





Este concepto es similar a la noción de “andamiaje” de Wood et al. (1976), según la cual el profesor proporciona el andamio para construir el aprendizaje, pero solo el alumno puede llevar a cabo dicha construcción. El objetivo del profesor debe ser establecer evaluaciones formativas que planteen a los alumnos desafíos de un nivel adecuado, y continuar ajustando dicho nivel a medida que los alumnos progresan”. (Organización del Bachillerato Internacional, 2019) En la evaluación formativa, es más importante identificar correctamente los conocimientos, destrezas y grado de comprensión que los alumnos aún no han desarrollado, en vez de medir con precisión el nivel de logro de cada alumno, El equilibrio entre estos conceptos, evaluación sumativa y formativa, se conoce como validez.

Los estudiantes del programa del Diploma de la UECR durante los dos últimos años de Bachillerato desarrollan con el apoyo y guía del docente los trabajos preparatorios para la evaluación interna de las asignaturas del programa. Este proceso de aprendizaje asume a la evaluación como una acción de mejora continua que parte de las debilidades, deficiencias o errores de los alumnos y que se convierten en los insumos para que el docente genere la retroalimentación necesaria para la obtención de los resultados de aprendizajes esperados y que al final del ciclo se conviertan en las competencias específicas que debe adquirir cada estudiante según las asignaturas que conforman la estructura del Programa.

Este proceso permanente, sistemático y de ajuste constituye la evaluación formativa que realizan los docentes de las asignaturas del Programa del Diploma cuyos resultados se evidencian cuando los estudiantes desarrollen los trabajos de Evaluación Interna correspondiente a cada asignatura, en el nivel medio o superior y que debe ser enviado a un evaluador externo.

De acuerdo al Art 186 del Reglamento a la LOEI la evaluación “SUMATIVA”: Se realiza para asignar una evaluación totalizadora que refleje la proporción de logros de aprendizaje alcanzados en un grado, curso, quimestre o unidad de trabajo.

La evaluación sumativa se registra en un sistema de calificaciones institucional que contiene las dos categorías: actividad individual y actividad grupal. Cada categoría se compone de insumos (mínimo dos por asignatura), éstos fueron mencionados correspondiente a ese tipo de evaluación y que se promedian en cada parcial con una prueba escrita y al final del quimestre con una evaluación acumulativa de conocimientos que es una prueba. Este promedio o





resultado cuantitativo le da al estudiante el nivel de aprobado o promovido.

Según el Art. 193, del Reglamento General a la LOEI para superar cada nivel, el estudiante debe demostrar que logró “aprobar” los objetivos de aprendizaje definidos en el programa de asignatura o área de conocimiento fijados para cada uno de los niveles y subniveles del Sistema Nacional de Educación.





8. BIBLIOGRAFÍA

Organización Bachillerato Internacional. (2014). *Normas para la implementación de los Programas y aplicaciones concretas*. Cardiff, Reino Unido: Organización Bachillerato Internacional.

Organización Bachillerato Internacional. (2016). *Reglamento General del Programa del Diploma*. Cardiff: Organización Bachillerato Internacional.

BI. (2010). Pautas para elaborar la política de evaluación del colegio en el Programa del Diploma. Suecia: BI.

Ministerio de Educación. (26 de julio de 2012). Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Educación.

Subsecretaría de apoyo, seguimiento y regulación de la Educación (2019). Instructivo para la aplicación de la evaluación Estudiantil

Organización bachillerato Internacional. (2019). Principios y prácticas de Evaluación del IB: evaluaciones de calidad en la era digital. Reino Unido: Cardiff. .

